REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 358 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 18 NOV. 2020

VISTOS: la Carta N° 039-2020/CONSORCIO CAUTIVO de fecha 30 de Setiembre del 2020, el Representante Legal Común del Consorcio Cautivo; la Carta 038-2020/JSCV-WAEG-S de fecha 06 de Octubre del 2020, el Informe N° 961-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Noviembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 256-2020/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Noviembre del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe Nº 328-2020/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Noviembre de 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Junio del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 007-2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa **CONSORCIO CAUTIVO**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA – PIURA"**, con un monto contractual ascendente a S/. 39,492,454.59 (Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 59/100 Soles), incluido impuestos de ley y otros, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 039-2020/CONSORCIO CAUTIVO de fecha 30 de Setiembre del 2020, el Representante Legal Común del Consorcio Cautivo, alcanza al Supervisor de Obra, el calendario de avance de obra valorizado actualizado y Programación PERT CPM de la obra **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA – PIURA"**, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 170º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de la Carta N° 038-2020/JSCV-WAEG-S de fecha 06 de Octubre del 2020, alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura la aprobación del calendario de avance de obra valorizado y programación PERT CPM actualizado a la fecha de inicio de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA – PIURA"**, solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante Informe N° 961-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 12 de Noviembre del 2020 el Sub Director de la División de Obras, informa que de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva Regional Nº 02-2018/GRP-440000-440100 "Funciones y Competencias del inspector o supervisor de obra durante

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 358 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 18 NOV. 2020

la ejecución contractual de la obra en el Pliego Gobierno Regional", hace suyo el informe emitido por el Jefe de Supervisión, y solicita se emita el acto administrativo la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación CPM actualizado a la fecha de inicio de 21 de junio del 2018 del 2020 y fecha de culminación el 06 de diciembre del 2020 de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA – PIURA"**, para que se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 256-2020/GRP-401000-401400 de fecha 13 de Noviembre del 2020 el Director Sub Regional de Infraestructura opina y recomienda emitir el acto administrativo aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación **CPM** actualizado a la fecha de inicio de 21 de junio del 2018 del 2020 y fecha de culminación el 06 de diciembre del 2020 de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA – PIURA"**, de conformidad con el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 328-2020/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Noviembre del 2020 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, manifestando que, habiendo el contratista presentado el calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación **CPM** actualizado a la fecha de inicio de 21 de junio del 2018 del 2020 y fecha de culminación el 06 de diciembre del 2020 de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA – PIURA"**, dentro del plazo legal y cumpliendo el procedimiento establecido en el artículo 170 del Reglamento, deviene en procedente la emisión del acto administrativa correspondiente;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 178° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el literal 178.2 que "Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 358 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 18 NOV. 2020

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado y programación CPM actualizado a la fecha de inicio de 21 de junio del 2018 del 2020 y fecha de culminación el 06 de diciembre del 2020 de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA – PIURA",** de conformidad con lo regulado en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y su modificatoria;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO Y PROGRAMACIÓN CPM actualizado a la fecha de inicio de 21 de junio del 2018 del 2020 y fecha de culminación el 06 de diciembre del 2020 de la obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AYABACA – PIURA",** el mismo que ha sido alcanzado por el contratista CONSORCIO CAUTIVO mediante Carta N° 039-2020/CONSORCIO CAUTIVO de fecha 30 de Setiembre del 2020, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO CAUTIVO en su domicilio Av. Buenos Aires 1005 A.H. 09 DE Octubre - Sullana, supervisor Ing. Wilmar Alberto Elera García con domicilio en Av. Las palmeras Dpto. 101 Urb. Laguna del Chipe Mz. "B" Lt. 18 – Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 358 -2020/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 18 NOV 2020

ARTÍCULO CUATRO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL